



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.807.-

DALCAHUE, 20 de julio de 2026.

VISTOS: El convenio de prestación de servicios en calidad de profesional de fecha 14/04/2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1.161 del 17/04/2026. La sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25/11/2026 donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2835 de fecha 11 de diciembre del 2025. Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N°2894 del 06/12/2024 donde asume funciones de Alcaldesa; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del convenio de fecha 09.07.2026 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don(ña) **JORGE ARTURO CARDENAS RIQUELME**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB



CBM





FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS A SUMA ALZADA EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 09 de julio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.300-8, representada por su Alcalde(s) don **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA** Rut: [REDACTED] y Don **JORGE ARTURO CARDENAS RIQUELME**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar la siguiente modificación de convenio de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto Tercero, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 14 de abril del 2026.

Punto TERCERO:

Se modifica:

- Se modifica la fecha de término del convenio de prestación de servicios del 14 de abril del 2026 donde indicaba que era el 08 de septiembre de 2026, quedando como fecha de término el 04-09-2026.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 14/04/2026, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.161 del 17/04/2026.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


**JORGE ARTURO
CARDENAS RIQUELME**
C.N.I. N° [REDACTED]


**FERNANDO ENRIQUE
RUIZ PORTILLA**
Alcalde de Dalcahue(S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

14 JUL. 2026

FIRMA..

NOMBRE COMPLETO: 

